RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0499-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, nueve de mayo del año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: OFICIALIZAR la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el **"IV Encuentro Nacional de jueces y juezas civiles", que se llevará a cabo el 20 y 21 de junio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas**, en la ciudad de Lima, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000065-2024-CE-PJ.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000065-2024-CE-PJ, de fecha 05 de marzo de 2024; Oficio N° 000140-2024-ST-ETIIOC-CE-PJ, de fecha 23 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. – Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N° 000065-2024-CE-PJ, de fecha 05 de marzo de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Plan de Actividades 2024 del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil", disponiendo a su vez, la publicación de esta para su difusión y **cumplimiento**.

En ese orden de ideas, en el precitado Plan de Actividades, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil ha programado, como parte del componente de capacitación, el IV Encuentro Nacional de jueces y juezas que aplican la oralidad en los procesos civiles; actividad orientada a la unificación de criterios jurisdiccionales y compartir las buenas prácticas para su réplica, que se realizaría el 20 y 21 de junio de 2024.

Por consiguiente, se colige que la aprobación del Plan de Actividades 2024 de la ETII-OC implica también la aprobación de los eventos ahí contenidos, respetando el cronograma, recursos y objetivos propuestos para cada uno de ellos.

Tercero. - Por su parte, a través del Oficio N° 000140-2024-ST-ETIIOC-CE-PJ, de fecha 23 de abril de 2024, el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, pone en conocimiento que conforme el Plan de Actividades 2024 de la ETII-OC, se tiene programado el "IV Encuentro Nacional de jueces y juezas civiles" cuyo objetivo es que los jueces y juezas de la especialidad

fortalezcan sus conocimientos y desarrollen mejores estrategias para un óptimo desempeño en la dirección de sus audiencias.

Se precisa que el evento se realizará de manera presencial en la ciudad de Lima, los días 20 y 21 de junio de 2024, de 08:00 a 17:00 horas, con la participación de jueces de los treinta y cuatro distritos judiciales del país; siendo el plan de trabajo el siguiente:

- 20 de junio de 2024: Se tendrán ponentes internacionales y nacionales, que disertarán sobre diversos temas de la aplicación de la oralidad civil.
- 21 de junio de 2024: Se organizarán mesas de trabajo a fin de realizar un debate para que los integrantes planteen propuestas de cambio y mejora en la gestión judicial.

Finalmente, se requirió a esta Presidencia de Corte Superior que **se designe 03 jueces y/o juezas que integran el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, para que participen en la actividad académica, siendo uno de ellos necesariamente el Juez Coordinador**; precisando que los gastos de traslado y viáticos serán sufragados por cada Unidad Ejecutora, para lo cual la Gerencia General del Poder Judicial trasladará el presupuesto correspondiente.

Cuarto. – Al respecto, la Ley N.º 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9 y 10 de su artículo 35° que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Quinto. – Asimismo, la Resolución Administrativa N.° 423-2019-CE-PJ, de fecha 16 de octubre de 2019, establece en su artículo tercero que, la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditadas; y cuente con la autorización del órgano competente, disponiendo en su artículo cuarto que, la misma sea aplicable a todos los jueces de todas las instancias de este Poder del Estado.

Sexto. – En relación, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.º 373-2015-CE-PJ, **delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces** en certámenes como conferencias, **cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad**, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

Séptimo. – Bajo ese contexto, en observancia del artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y

9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios. En tal sentido, es facultad de este Despacho, designar la delegación que participará de la actividad académica denominada "IV Encuentro Nacional de jueces y juezas civiles"; así como, en mérito a las facultades delegadas, es menester otorgar licencia con goce de haber a los señores Jesús Vicuña Zamora, Jorge Enrique Bustamante Vera, y Ricky Mitchel Torres Benito, Jueces Especializados integrantes del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Octavo. – Por otro lado, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta necesario emitir el presente acto administrativo encargando el despacho antes referido a otro juez del mismo nivel.

Noveno. - Finalmente, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renuncias y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el **"IV Encuentro Nacional de jueces y juezas civiles", que se llevará a cabo el 20 y 21 de junio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas, en la ciudad de Lima**, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000065-2024-CE-PJ; según el siguiente detalle:

- **Jesús Vicuña Zamora**, Juez del Primer Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; en su calidad de Juez Coordinador.
- **Jorge Enrique Bustamante Vera**, Juez del Segundo Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- **Ricky Mitchel Torres Benito**, Juez del Cuarto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER licencia con goce de haber, al señor **Jesús Vicuña Zamora, Juez del Primer Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Junín**, por el periodo comprendido entre el 19 al 21 de junio de 2024, considerando el término de distancia y el horario del evento, para asistir al "IV Encuentro Nacional de jueces y juezas civiles".

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER licencia con goce de haber, al señor **Jorge Enrique Bustamante Vera, Juez del Segundo Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, por el periodo comprendido entre el 19 al 21 de junio de 2024, considerando el término de distancia y el horario del evento, para asistir al "IV Encuentro Nacional de jueces y juezas civiles".

ARTÍCULO CUARTO: CONCEDER licencia con goce de haber, al señor **Ricky Mitchel Torres Benito, Juez del Cuarto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, por el periodo comprendido entre el 19 al 21 de junio de 2024, considerando el término de distancia y el horario del evento, para asistir al "IV Encuentro Nacional de jueces y juezas civiles".

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, en adición a sus funciones a la señora **Estrella Armas Inga**, Jueza del Tercer Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Primer y Segundo Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 19 al 21 de junio de 2024.**

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, en adición a sus funciones al señor **Cesar Augusto Tafur Fuentes**, Juez del Quinto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Cuarto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 19 al 21 de junio de 2024.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital, que en mérito a lo informado en el Oficio N° 000140-2024-ST-ETIIOC-CE-PJ, a través de sus órganos de apoyo, en uso de sus atribuciones y funciones, coordine la asignación de los viáticos correspondientes de los señores magistrados que conforman la delegación referida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR a la secretaría de Presidencia de esta Corte Superior, poner en conocimiento de la presente Resolución al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, con la debida nota de estilo.

ARTÍCULO DÉCIMO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad, Administración del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PODER JUDICIAL - PRESIDENCIA - Distrito Judicial de Junín

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

PODER JUDICIAL Corte Superior de Justicia de Junín ASESORIA LEGAL